

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 730-255/15.-

Jal

**DECRETO N° 6643** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 SEP 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la rejerarquización de categoría a favor del personal del Hospital "Calilegua", que revistan en el Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y Ley N° 4418, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 y circular N°20-C.P./2015; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ser rejerarquizados;

Que, con relación a los profesionales González José Esteban y Cardozo Márquez Oscar Javier, fueron excluidos por no contar con la antigüedad exigida normativa aplicable en el presente trámite;

Que, la Dirección de Gestión de Salud, Región Ramal II del Hospital "Calilegua" informa que el Dr. José Enrique Alva fue excluido por haber sido transferido con cargo y persona al Hospital "Gob. Carlos Snopek. Carlos", mediante Decreto N° 367-S-16;

Que, obra informe de libre de deuda emitido por el nosocomio;

Que, los agentes individualizados por la Dirección Provincial de Personal poseen la antigüedad exigida por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 para que se le reconozca la rejerarquización a partir del 01 de junio de 2015 lo que se encuentra corroborado con la documentación agregada en autos;

Que, lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes de la U. de O.: R6-01-18 Hospital "Calilegua", considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que corresponden a cada uno, categorías que fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales;

Que, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, que en referencia al agente José Enrique Alva, sostiene que deberá ser excluido de la lista de los profesionales que deben ser promovidos de categoría conforme lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, que por aquí se tramita atento a que por Decreto N° 367/S/16, dicho profesional fue designado en el Hospital "Gog. Ing. Carlos Snopek", del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Ténganse por promovidos a partir del 1° de junio de 2015 al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R6-01-18 Hospital "Calilegua", conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 y Ley N° 4418), que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente Ejercicio 2022, Ley N° 6256 que a continuación se indican;

CERTIFICADO EN SU PARTE COPIA  
FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



*[Firma]*  
Escr. CLAUDIA SISELA HUANGA  
Jefe de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

# 6643

-S-

**Ejercicio 2022:**

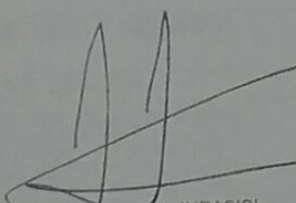
La Partida Gasto en personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-18 Hospital Calilegua.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

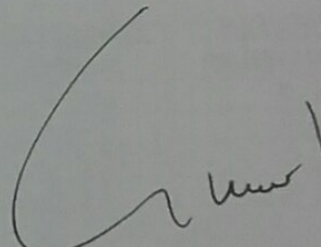
Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-1-26-0 "P/PAGOS OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la provincia de acuerdo ala efectiva disponibilidad de fondos.-

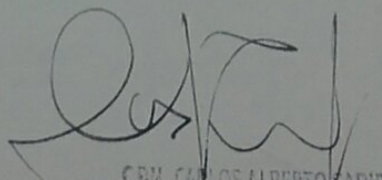
**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
SR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

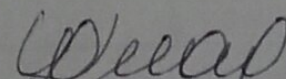


  
CFN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
CFN. CARLOS ALBERTO ZADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO A VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy